



**RESOLUCIÓN No 102 DE 2023**  
**( 12 de diciembre de 2023 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 013 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que la Ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su Artículo 38 (modificado por la Ley 666 de 2001) autorizó a "las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura"

Que el artículo 2 de la ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la ley 397 de 1997 y establece que un 10% del producido de la estampilla se destinará para seguridad social del creador y gestor cultural.

Que el Concejo del Municipio de Cajicá mediante Acuerdo 07 del año 2001 creó la Estampilla Pro Cultura y declaró obligatorio su uso, por lo que el Municipio ha venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado.

Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2º de la Ley 666 de 2001.

*1/5/2024*



Que el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019 estableció: "Durante la vigencia del 2020 el porcentaje a que hace referencia el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997 será del veinte por ciento (20%)".

Que al tomar el saldo final entregado por la administración saliente en 2.019 encontramos la siguiente información:

VALOR	DETALLE
\$5,463,665,334	BASE CALCULO GESTOR CULTURAL CORTE JUNIO 30 DE 2019
\$546,366,533	10% A JUNIO 30 DE 2019
\$321,354,055	RENTABILIDAD JUNIO 30 DE 2019
<b>\$867,720,588</b>	<b>TOTAL GESTOR CULTURAL 30 DE JUNIO 2019</b>

Que según certificación emitida por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá en la cual se informa el valor total recaudado con corte 30 de septiembre de 2023 por concepto de Estampilla Pro-cultura desde el 01 de julio de 2.019 así:

DETALLE	JUL A DIC 2019	2020	2021	2022	2023 HASTA 30 SEP
80% RECAUDO CERTIFICADO POR HACIENDA	465,868,398	426,881,733	456,729,711	569,575,492	644,270,842
100%	582,335,497	533,602,166	570,912,139	711,969,365	805,338,553
<b>RECURSO GESTOR CULTURAL</b>	<b>58,233,550</b>	<b>106,720,433</b>	<b>57,091,214</b>	<b>71,196,937</b>	<b>80,533,855</b>

Que, atendiendo oficio remitido por el Ministerio de Cultura, durante la vigencia 2021 se efectuó pago a favor de Martha Cecilia Florián Navas por la suma CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.659.042) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales.

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

2/3 Atevu



Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.”, se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 15 de diciembre de 2022, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No. 144 de diciembre 26 de 2022, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto No. 195 de fecha 15 de noviembre de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” La Administración municipal efectuó modificaciones al presupuesto con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal apropiando **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$26.350.586.00)** adicionales al presupuesto de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que al revisar la ejecución pasiva del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá, se observa que se tiene apropiado en el rubro 23020401-2.3.2.02.02.009.19 “Realizar procesos de fortalecimiento al gestor cultural” la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000)** y en el rubro 23020401-2.3.2.02.02.009.23 “Realizar procesos de fortalecimiento al gestor cultural” la suma de **DICIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)** para un total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$94.500.000)**.

Que si tomamos los **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$94.500.000)** que ya se encuentran apropiados en el presupuesto, más los **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$26.350.586.00)** que fueron asignados por el Municipio a través del Decreto No. 195 de fecha 15 de noviembre de 2023, tendríamos un total de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$120.850.586)** apropiados en el prepuesto para la vigencia 2.023

Que incluyendo los rendimientos generados por concepto de recursos destinados para la seguridad social del creador y del gestor cultural con corte a 30 de septiembre de 2023 y descontando el giro realizado en dic de 2021 a favor de

2/5 Arzobispo



Martha Cecilia Florián Navas por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.659.042)**, se debe contar con un saldo que asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1,533,220,036)** de acuerdo con la siguiente información:

RECAUDO	CAPITAL	INTERES	SALDO
JUNIO 30 2019	546,366,533	321,354,055	867,720,588
DICIEMBRE 31 2019	58,233,550		925,954,138
RECAUDO 2020	106,720,433	100,486,344	1,133,160,915
RECAUDO 2021	57,091,214	32,561,797	1,222,813,926
GIRO 28 DIC 2021	(41,659,042)		1,181,154,884
RECAUDO 2022	71,196,937	9,092,559	1,261,444,379
RECAUDO 30 SEP 2023	80,533,855	191,241,801	1,533,220,036

Que al restar de los **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1,533,220,036)** por concepto de recursos destinados para la seguridad social del creador y del gestor cultural con corte a 30 de septiembre de 2023, los **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$120.850.586)** que ya se encuentran apropiados en el presupuesto para la vigencia 2.023, se obtiene que es necesario apropiar adicionalmente la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1,412,369,450)**.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar la resolución con los movimientos de adición presupuestal proyectados por la Administración del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.438.720.036)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.1.02.06.006	1.2.3.1.19	Transferencias de otras entidades del gobierno	26.350.586



		general/ ESTAMPILLAS	
1.2.10.02.02	1.2.3.1.19	Recursos no ejecutados/ R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	1.412.369.450
<b>TOTALES</b>			<b>1.438.720.036</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.438.720.036)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020401-2.3.2.02.02.009.19	1.2.3.1.19	Realizar procesos de fortalecimiento al gestor cultural / ESTAMPILLAS / Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en e / CULTURA	1.438.720.036
<b>TOTALES</b>			<b>1.438.720.036</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en la presente resolución.

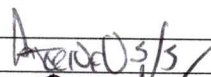
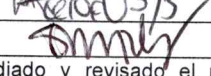
**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro y control.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó y aprobó	Shirley Maxbell Jimenez Rodriguez		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.